



RANCAGUA, 17 NOV 2021

RESOLUCIÓN EXENTA Nº

1064

Int. Nº 456 /2021

MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA Nº 276 DE FECHA 31 DE MARZO DE 2021, RESOLUCIÓN EXENTA Nº 774 DE FECHA 26 DE AGOSTO DE 2021 Y RESOLUCIÓN EXENTA Nº 903 DE FECHA 28 DE SEPTIEMBRE DE 2021, TODAS DE ESTA SEREMI MINVU, EN EL SENTIDO QUE INDICA

VISTO:

1. La facultad que me confiere el Decreto Supremo Nº 397, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo del año 1976, publicado en el Diario oficial el 8 de febrero de 1977, que establece el Reglamento Orgánico de las Secretarías Ministeriales de Vivienda y urbanismo, incluida todas sus modificaciones;
2. La Ley 19.880 sobre bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del estado;
3. Lo dispuesto en la Resolución Nº 7 de 2019, de la Contraloría General de la República;
4. El Decreto Supremo Nº 27, (V. y U.), de 2016 y sus modificaciones, que regula el Programa de Mejoramiento de Viviendas y Barrios, en especial lo dispuesto en su Artículo 24;
5. El Decreto Supremo Nº 34, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, de fecha 18 de abril de 2018, que nombra al Sr. SEREMI a contar del 22 de marzo del 2018, cuyo trámite de toma de razón, data de fecha 24 de octubre de 2018;
6. La Resolución Exenta Nº 276 de fecha 31 de marzo de 2021, que es el llamado a postulación en condiciones especiales 2021 para el desarrollo de proyectos del programa de Mejoramiento de Viviendas y Barrios, capítulo tercero, para la atención de proyectos de condominios de viviendas de la región del Libertador General Bernardo O'Higgins y sus modificaciones.
7. La Res. Ex. Nº 774 de fecha 26 de agosto de 2021, que modifica resolución exenta Nº 276 de fecha 31 de marzo de 2021 de esta SEREMI MINVU, en el sentido que indica y deja sin efecto modificaciones: Res. Ex. Nº 312 de fecha 15/04/2021, Res. Ex. Nº 462 de fecha 02/06/2021, Res. Ex. Nº 644 de fecha 09/07/2021.
8. La Res. Ex. Nº 903 de fecha 28 de septiembre de 2021, que modifica resolución exenta Nº 276 de fecha 31 de marzo de 2021, de esta SEREMI MINVU, en el sentido que indica.
9. La Res. Ex. Nº 353, (V. y U.), de fecha 19 de marzo de 2021, que autoriza a los Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo para efectuar llamados en condiciones especiales para el desarrollo de proyectos del programa de mejoramiento de viviendas y barrios, regulados por el D. S Nº 27, (V. y U.) de 2016, capítulo tercero, proyectos para condominios de vivienda, para las regiones de Antofagasta, Valparaíso, Metropolitana, del Libertador General Bernardo O'Higgins, Del Maule, Del Biobío, de la Araucanía y de los Lagos.
10. El oficio Nº 1117 de fecha 03 de noviembre de 2021, que da respuesta al ord. Nº 1511 del SEREMI de la región del Lib. Gral. Bernardo O'Higgins.
11. La Res. Ex. Nº 1791, (V. y U.), de fecha 17 de noviembre de 2021, que modifica la resolución exenta Nº 353, (V. y U), de fecha 19 de marzo de 2021 que autoriza a los Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo para efectuar llamados en condiciones especiales para el desarrollo de proyectos del Programa de Mejoramiento de Viviendas y Barrios, regulados por el D. S. Nº 27, (V. y U.), de 2016, capítulo tercero, proyectos para condominios de vivienda, para las regiones de Antofagasta, Valparaíso, Metropolitana, del Libertador General Bernardo O'Higgins, del Maule, del Biobío, de la Araucanía y de los Lagos.

CONSIDERANDO:

- a) Que, el Decreto Supremo Nº 34, individualizado en el visto Nº 5), designó al suscrito en calidad de Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, tomado de razón con fecha 24 de octubre de 2018.
- b) Que, de acuerdo a lo indicado en Res. Ex. Nº 1791 de fecha 17 de noviembre de 2021, individualizada en el visto Nº 11), se otorgan más recursos para la región y se extiende el plazo de selección, con lo cual se hace procedente realizar una nueva modificación del llamado regional Res. Ex. Nº 276 de fecha 31/03/2021, individualizada en el visto Nº 6) y sus modificaciones: Res. Ex. Nº 903 de fecha 28/09/2021, individualizada en el visto Nº 7).
- c) Que, de la interpretación armónica de los vistos y considerandos precedentes, dicto lo siguiente:

RESOLUCIÓN:

1.- MODIFIQUESE Y AGREGUESE, a la Resolución Exenta N° 276 de fecha 31 de marzo de 2021, lo siguiente:

a. Agréguese la siguiente frase en el resuelvo 20:

A los recursos anteriormente autorizados, agréguese **54.050,00 U.F.**, los cuales serán distribuidos en ambas selecciones definidas por este llamado regional.

De existir saldos, luego de realizar la selección, estos recursos pasaran al segundo cierre del presente llamado.

b. Modifíquese los montos de la primera tabla inserta en el resuelvo 20:

Región	Tramo	Comunas	Monto (UF)
O´Higgins	Tramo N° 1	Rancagua	154.000
	Tramo N° 2	Otras comunas	80.000
Total			234.000

2.- MODIFIQUESE, la Resolución Exenta N° 774 de fecha 26 de agosto de 2021, en el siguiente sentido:

a. Modifíquese el plazo de "selección de beneficiarios" establecido en la tabla del resuelvo I, por el siguiente:

Hitos del proceso	Responsable	Fecha inicial	Fecha final
Selección de beneficiarios	SEREMI MINVU	Fecha de calificación de proyectos	30-12-2021

3.- MODIFIQUESE, la Resolución Exenta N° 903 de fecha 28 de septiembre de 2021, en el sentido que indica:

a. Modifíquese el plazo de "selección de beneficiarios" establecido en la tabla del resuelvo II, por el siguiente:

Hitos del proceso	Responsable	Fecha inicial	Fecha final
Selección de beneficiarios	SEREMI MINVU	Fecha de calificación de proyectos	30-12-2021

b. Reemplazar la primera tabla inserta en el resuelvo II, por la siguiente:

Región	Tramo	Comunas	Monto (UF)
O´Higgins	Tramo N° 1	Rancagua	18.000
	Tramo N° 2	Otras comunas	32.050
Total			50.050

c. Agréguese la siguiente frase en el resuelvo II:

Si el monto para selección de condominios económicos es inferior al monto del proyecto, estos recursos pasaran para selección de condominios sociales.

4.- En todo lo no modificado por el presente acto administrativo, la Res. Ex. N° 276 de fecha 31 de marzo de 2021, Res. Ex. N° 774 de fecha 26 de agosto de 2021 y Res. Ex. N° 903 de fecha 28 de septiembre de 2021, todas de esta SEREMI MINVU de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, mantiene su total vigencia.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE EN EL DIARIO OFICIAL Y ARCHÍVESE



MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO

FRANCISCO JAVIER RAVANAL GONZÁLEZ
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO
REGION DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS



DISTRIBUCIÓN:

- DIARIO OFICIAL
- GABINETE MINISTRO
- GABINETE SUBSECRETARIO
- DIVISIÓN JURÍDICA
- SECRETARIA DIVISIÓN POLÍTICA HABITACIONAL
- SERVIU REGION LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS
- SEREMI LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS
- OFICINA DE PARTES Y ARCHIVO
- LEY 20.285 ART. 7/G